



Ayuntamiento de VINUESA

Tel. 975378011 / Fax 975378036

Plaza Juan Carlos I, 1.

ayuntamiento@vinuesa.es

42150 -VINUESA

(Soria)

D^a ANA RAMOS MARTÍN DE MIGUEL, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE VINUESA

CERTIFICO:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 25 de mayo de 2005, adoptó, entre otros, el acuerdo siguiente:

“La Sra. Alcaldesa da cuenta de las ofertas recibidas en el procedimiento negociado sin publicidad que se sigue para la adjudicación de la obra “Acondicionamiento de las Piscinas Municipales”, incluida en el FCL para 2009 con el nº 101

Visto que mediante Acuerdo del Pleno de 13 de mayo de 2009 se aprobó el expediente y el Pliego de Clausulas Administrativas para la adjudicación de las obras, por procedimiento negociado sin publicidad.

Visto el certificado de Secretaría de las ofertas recibidas.

Procede el Pleno a abrir los sobres que contienen la documentación administrativa, comprobando que Construcciones Inodejo s.l. cumple con las especificaciones contenidas en el Pliego de cláusulas Administrativas, y que sin embargo El Chordón s.l. no ha incluido justificante de constitución de la garantía provisional exigida.

Se procede a abrir el sobre que contiene la proposición económica de Construcciones Inodejo s.l., comprobando que la cantidad propuesta de 86.206,90 € más 13.793,10 € correspondientes al IVA, no es superior al precio de licitación.

Examinada la documentación que consta en el expediente y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

El Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:



Ayuntamiento de VINUESA

Tel. 975378011 / Fax 975378036

Plaza Juan Carlos I, 1.

ayuntamiento@vinuesa.es

42150 -VINUESA

(Soria)

PRIMERO. Adjudicar provisionalmente el contrato para la realización de las obras de "Acondicionamiento de las Piscinas Municipales" por procedimiento negociado sin publicidad a la empresa Construcciones Inodejo s.l. por el precio de Ochenta y seis mil doscientos seis con noventa (86.206,90) euros y trece mil setecientos noventa y tres con diez (13.793,10) euros del IVA.

SEGUNDO. Notificar la adjudicación provisional a todos los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

TERCERO. Notificar y requerir a Construcciones Inodejo s.l., adjudicatario provisional del contrato, para que presente, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la fecha de publicación de la adjudicación provisional en el Perfil de Contratante, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar, así como constituir la garantía definitiva.

CUARTO. Publicar la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el Perfil de Contratante.

QUINTO. Realizados los trámites anteriores, que por Secretaría se emita informe-propuesta y se dé cuenta a esta Alcaldía para resolver al respecto.

Esta certificación la ha escrito la Secretaria, por orden de la Alcaldesa, y hecha la salvedad del art. 206 del R.D. 2586/86 de 28 de Noviembre, la firmamos ambas, en Vinuesa, a veintiséis de mayo de 2009.

Vº Bº

LA ALCALDESA